



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO AMPLIACIÓN DE SU DESTINO Y AFECTACIÓN ESPECÍFICA - COVID-19

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en
Congreso etc., sancionan con fuerza de***

Ley:

ARTÍCULO 1°.- Amplíese para el periodo fiscal 2020, el destino y afectación de la asignación específica de recursos coparticipables prevista en el artículo 7° de la Ley N° 26.075, a fin de que pueda ser utilizado, por única vez y con carácter excepcional, para el financiamiento de gastos relativos a combatir y mitigar los efectos de la Pandemia del COVID-19.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, de forma.

FIRMANTE:

Ritondo, Cristian

COFIRMANTES:

Crescimbeni, Camila

García de Luca, Sebastián

Aicega, Juan

Asseff, Alberto

Berisso, Hernán

Fernández Langan, Ezequiel

Joury, María de las Mercedes



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Lospennato, Silvia
Medina, Martin
Piccolomini, Carla
Rey, María Luján
Torello, Pablo
Villa, Natalia
Cáceres, Adriana



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto de ley tiene por objeto atender la creciente necesidad económica de los Municipios, en relación al estado general actual de la situación de emergencia provocada por la propagación del coronavirus (COVID-19).

Tal situación ha hecho que tanto en el país como en el resto del mundo se estén llevando a cabo medidas para mitigar, contener y prevenir su contagio a la población.

A partir de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que, entre todas las medidas que se han dispuesto, la de mayor contundencia sin dudas ha sido la del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorios.

La crisis sanitaria y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones municipales, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tasas y distintos conceptos de tributarios.

Esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria.

Que, a lo señalado, se suma el peso de los servicios de la deuda que en algunas jurisdicciones provoca problemas financieros que dificultan el normal cumplimiento de sus compromisos.

En este marco, es prioridad y resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales por lo que deviene necesario desafectar el Fondo de Financiamiento educativo con el fin de permitir su utilización en aquellos rubros que resulten ser prioritarios.

Por todo lo expuesto, y considerando que la ley es una importante contribución al fortalecimiento de las economías municipales que permitan atender la pandemia mundial, es que solicito a los señores legisladores que me acompañen con su voto.

FIRMANTE:

Ritondo, Cristian

COFIRMANTES:

Crescimbeni, Camila

García de Luca, Sebastián

Aicega, Juan



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asseff, Alberto
Berisso, Hernán
Fernández Langan, Ezequiel
Joury, María de las Mercedes
Lospennato, Silvia
Medina, Martín
Piccolomini, Carla
Rey, María Luján
Torello, Pablo
Villa, Natalia
Cáceres, Adriana